

C.A. de Temuco

Temuco, cuatro de abril de dos mil veintitrés.

Al folio N° 23: A lo principal, al primer y segundo otrosí:

Téngase presente.

Al folio N° 24: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, rolante a folio N° 77 del cuaderno principal de la tramitación de primera instancia.

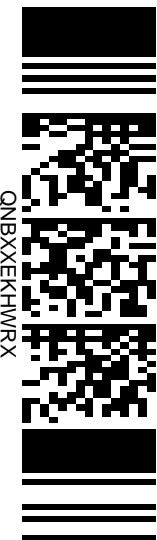
Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1718-2022.(jog)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Presidente Alejandro Vera Q., Ministro Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Claudia Lecerf H. Temuco, cuatro de abril de dos mil veintitrés.

En Temuco, a cuatro de abril de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>